lo que respecta a la identidad y pureza de las características de sus componentes, incluida la esterilidad masculina.

Cuando corresponda, las semillas certificadas se producirán en un cultivo mixto formado por un componente femenino sin actividad masculina y un componente masculino que restablezca la fertilidad masculina.»

- 3. En su anejo número 1 —requisitos de los procesos de producción—:
- a) En la observación tercera, segundo párrafo, después de la palabra centeno se añadirá lo siguiente: «excepto sus híbridos». Asimismo, después del segundo párrafo se añadirá el siguiente: «En la producción de semillas de variedades híbridas de centeno el cultivo deberá ajustarse a los siguientes requisitos referentes a las distancias respecto a las fuentes de polen vecinas, las cuales pueden dar lugar a polinizaciones no deseadas:

Para la producción de semilla de base, si se utiliza la esterilidad masculina, 1.000 metros; si no se utiliza la esterilidad masculina, 600 metros.

Para la producción de semilla certificada, 500 metros».

b) En la observación cuarta, primer párrafo, después de la palabra centeno se añadirá lo siguiente: «excepto sus híbridos». Asimismo, después del tercer párrafo se añadirá lo siguiente: «En la producción de semillas de variedades níbridas de centeno el cultivo poseerá un grado suficiente de identidad y pureza en lo que concierne a las características de sus omponentes, incluida la esterilidad masculina.

El cultivo deberá reunir, además, los siguientes requisitos y condiciones:

 El número de plantas de la especie cultivada que, según pueda apreciarse, no reúna las condiciones exigibles a los componentes no será superior a:

Uno por cada 30 metros cuadrados dedicados

a la producción de semilla de base.

Uno por cada 10 metros cuadrados dedicados a la producción de semilla certificada; en las inspecciones de campo oficiales, esta norma sólo se aplicará a los componentes femeninos.

- 2) En lo que respecta a las semillas de base, si se utiliza la esterilidad masculina, el índice de esterilidad del componente sin actividad masculina será del 98 por 100 como mínimo.»
- 4. En su anejo número 2 —requisitos de las semillas— después del final del cuarto párrafo de observaciones, se añadirá lo siguiente: «para variedades no híbridas de centeno. Para las variedades híbridas será inferior a uno en 500 gramos para semilla de base e inferior a cuatro para semilla certificada. Se considerará conforme a las normas la presencia de cinco esclerocios o fragmentos de esclerocios en una muestra de 500 gramos, siempre que una segunda muestra del mismo peso contenga como máximo cuatro esclerocios o fragmentos de los mismos».

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de junio de 1995.

ATIENZA SERNA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

16261 ORDEN de 30 de junio de 1995 por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía, en secano y regadío, y se establecen criterios para la aplicación de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 4/1995, de 12 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la seguía.

El Real Decreto-ley 4/1995, de 12 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, dispone en el apartado 2 de su artículo 1 que los ámbitos territoriales afectados por la misma se determinarán por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y de Trabajo y Seguridad Social, conforme a sus respectivas competencias.

Asimismo, en su artículo 6, el Real Decreto-ley mencionado faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para delimitar las actividades y acciones específicas que en las áreas afectadas podrán ser objeto de apoyo, mediante la bonificación de los tipos de interés de los créditos a que puedan acceder los beneficiarios

que en el indicado artículo se señalan.

Habida cuenta de las excepcionales circunstancias de sequía prolongada que sufre la mayor parte de las zonas afectadas, de un lado, y, de otro, la existencia de figuras asociativas cuyos socios requieren el apoyo de las medidas adoptadas para reparar los daños producidos por la sequía, la presente Orden a los solos efectos de su aplicación, arbitra un procedimiento específico para acreditar la condición de Agricultor a título principal, ajustado a dichas realidades.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y de Trabajo y Seguridad

Social, dispongo:

Primero. Ambitos territoriales afectados por la seguía.

De acuerdo con los criterios de delimitación previstos en el Real Decreto-ley 4/1995, de 12 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, los ámbitos territoriales afectados, en secano y regadío, son los que se señalan en los anexos I y II de la presente disposición.

Segundo. Actividades objeto de ayuda.

Conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto-ley 4/1995, las actividades y acciones específicas objeto de ayuda serán las siguientes:

- a) El cultivo de especies herbáceas y leñosas de secano en las explotaciones ubicadas en los términos municipales incluidos en el anexo I de la presente disposición.
- b) El cultivo de especies herbáceas y leñosas de regadío en las explotaciones ubicadas en los términos municipales incluidos en el anexo II de la presente disposición.
- c) La alimentación de las especies ganaderas en explotaciones en régimen extensivo. Se entiende por explotación en régimen extensivo la que tenga una carga ganadera menor o igual a dos unidades de ganado mayor (UGM), por hectárea de pastos y forrajes, o equivalente, conforme a la tabla que figura en el anexo III.

Tercero. Beneficiarios y solicitudes.

1. Podrán solicitar las ayudas previstas en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto-ley 4/1995:

a) Los titulares de las explotaciones agrarias ubicadas en las áreas afectadas que ejerzan su actividad a título principal, con la particularidad contemplada para la Comunidad Autónoma de Canarias, a la que se refiere el artículo 6.2.a) del Real Decreto-ley 4/1995.

 b) Las cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT) ubicadas en las áreas afectadas que tengan por objeto social la gestión y explotación en común de las tierras y ganados, cuando más del 50 por 100 de los Agricultores asociados ejerzan su acti-

vidad a título principal.

En el caso de las cooperativas o SAT que ostenten la titularidad de la explotación, se entenderá que sus socios ejercen su actividad a título principal cuando más del 50 por 100 de sus rentas procedan de su actividad agraria, de su trabajo como socio de la cooperativa o SAT o del arrendamiento de sus tierras a tales entidades.

 c) Las cooperativas y SAT de comercialización que acrediten las circunstancias previstas en el apartado 1.b)

del artículo 1 del Real Decreto-ley 4/1995.

2. Para acreditar la condición de Agricultor a título principal, a los efectos de lo previsto en esta Orden, se acompañará a la solicitud de ayuda una copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a uno de los cinco últimos ejercicios fiscales.

En defecto de la declaración podrá presentarse certificación expedida por el órgano competente de la Admi-

nistración Tributaria.

- 3. Para acreditar la reducción de actividad de las cooperativas y SAT de comercialización a que se refiere el apartado 1.b) del artículo 1 del Real Decreto-ley 4/1995, se acompañará certificación de la Cuenta de Resultados y de los gastos fijos correspondientes al último ejercicio aprobado por el órgano competente, así como las previsiones para el presente ejercicio, que se confirmará a posteriori con la cuenta de resultados del mismo.
- 4. En el caso de las cooperativas y SAT a que se refieren los apartados 1.b) y 1.c) del presente artículo, la solicitud de ayudas deberá ir acompañada de la copia de la declaración del Impuesto de Sociedades correspondiente al último ejercicio fiscal o, en su defecto, certificación expedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Cuarto. Bonificaciones de intereses y ayudas al pago de los mismos.

Las bonificaciones de intereses y ayudas al pago de los mismos a que hace referencia el apartado 3 del artículo 6 del Real Decreto-ley 4/1995, se concederán en los supuestos y cuantías que se indican y para los préstamos siguientes:

a) Agricultores individuales, cooperativas y SAT dedicadas a la explotación en común de tierras y ganados: Seis puntos de interés para los préstamos, con plazo de amortización de cinco años, siendo el primero de carencia, cuya cuantía ascienda, como máximo, a:

25.000 pesetas por UGM o equivalente,

40.000 pesetas por hectárea de cultivos herbáceos en secano,

80.000 pesetas por hectárea de cultivos leñosos en secano.

160.000 pesetas por hectárea de cultivos herbáceos, excepto hortícolas, en regadíc,

y 320.000 pesetas por hectárea de cultivos hortícolas y leñosos en regadío, con un límite de:

4.000.000 de pesetas por titular de explotación individual, a que hace referencia el apartado 1.a) del artículo 3 de la presente Orden, y

20.000.000 de pesetas, en el caso de cooperativas y SAT a que se refiere el apartado 1.b) del artículo 3

de la presente Orden.

Los Agricultores individuales podrán optar a un préstamo mínimo de hasta 1.000.000 de pesetas, cuando por la aplicación de los baremos anteriores no se alcance esa última cifra.

b) Cooperativas y SAT de comercialización: Seis puntos de interés para los préstamos, con plazo de amortización de cinco años, siendo el primero de carencia, cuya cuantía ascienda, como máximo, a la suma de los gastos fijos que la entidad haya tenido en el último ejercicio aprobado por el órgano competente, sin que la cuantía del préstamo pueda superar los 20.000.000 de pesetas

Se considerarán gastos fijos los correspondientes a sueldos y salarios del personal fijo, cotizaciones a la Seguridad Social a pargo de la entidad, intereses y amortizaciones anuales de los créditos vivos para inversión, impuestos de Actividades Económicas (IAE) y de Bienes

Inmuebles (IBI).

c) Titulares de explotaciones que obtuvieron préstamos al amparo de los Reales Decretos-leyes 3/1992, de 22 de mayo, y 6/1994, de 27 de mayo: Hasta seis puntos de bonificación de los intereses que hubieran de abonar en 1995 los titulares de explotaciones a los que se refieren los apartados 1.a) y 1.b) del artículo 3 de la presente Orden, que hayan concertado créditos al amparo de los Reales Decretos-leyes 3/1992, de 22 de mayo, y 6/1994, de 27 de mayo.

Quinto. Convenios con entidades financieras.

Por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se procederá a suscribir los oportunos Convenios de colaboración con las entidades financieras, para la instrumentación de las ayudas reguladas en la presente Orden.

Sexto. Resolución.

Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas reconocerán, en cada caso, el derecho a obtener las bonificaciones de interés correspondientes, condicionado a la existencia de crédito presupuestario.

Séptimo. Deber de información.

Por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas se suministrará a los Departamentos ministeriales implicados la información necesaria para evaluar los resultados relativos a las ayudas solicitadas y concedidas.

Disposición adicional única. Especialidades del régimen tributario foral de Navarra.

Lo dispuesto en la presente Orden se entiende sin perjuicio del régimen tributario foral de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 30 de junio de 1995.

PEREZ RUBALCABA

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO 1

Ambito territorial con perdida media de cosechas en los cultivos o aprovechamientos ganaderos superiores al 50 por 100 de la producción normal, en secano, al que se hacen extensivos los beneficios contemplados en el Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo.

ANDALUCIA.	ALMERIA	Los Vélez. Alto Almanzora Bajo Almanzora Río Nacimiento Campo de Tabernas Alto Andarax Campo de Dalias Campo de Níjar y Bajo Andarax	Todos. Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos
	CADIZ	Bajo Almanzora Río Nacimiento Campo de Tabernas Alto Andarax Campo de Dalias	Todos Todos Todos Todos Todos
	CADIZ	Río Nacimiento Campo de Tabernas Alto Andarax Campo de Dalias	Todos Todos Todos Todos
	CADIZ	Campo de Tabernas Alto Andarax Campo de Dalias	Todos Todos Todos
THE PARTY OF THE P	CADIZ	Alto Andarax Campo de Dalias	Todos Todos
	CADIZ	Alto Andarax Campo de Dalias	Todos
	CADIZ	· ·	
	CADIZ	Campo de Níjar v Bajo Andarax	Maria di La
	CADIZ	4	Todos
		Campiña de Cádiz	Todos
		Costa Noroeste	Todos
		Sierra de Cádiz	Todos
		De la Janda	Todos
•		Campo de Gibraltar	Todos
	CORDOBA	Pedroches	Todos
	COMBOOK	La Sierra	Todos
	4	Campiña Baja	Todos
		Las Colonias	Todos
		Campiña Alta	Todos
		Penibética	Todos
	GRANADA	La Vega	Todos
	GHANADA	Guadix	Todos
		Baza	T .
		3	Todos
		Huéscar	Todos
		Iznalioz	Todos
		Montefrío	Todos
		Alhama	Todos
		Guajar (La Costa)	Todos
		Las Alpujarras	Todos
		Valle de Lecrín	Todos
	HUELVA	Sierra	Todos
·		Andévalo Occidental	Todos
1		Andévalo Oriental	Todos
		Costa	Todos
ļ		Condado Campiña	Todos
		Condado Litoral	Todos
	JAEN	Sierra Morena	Todos
		El Condado	Todos
<i>.</i>		Sierra de Segura	Todos
		Campiña del Norte	Todos
1		La Loma	Todos
		Campiña del Sur	Todos
		Magina	Todos
j		Sierra de Cazorla	Todos-
		Sierra Sur	Todos
	MALAGA	Norte o de Antequera	Todos
]		Serrania de Ronda	Todos
		Centro-Sur o Guadalhorce Velez-Málaga	Todos

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
	SEVILLA	La Sierra Norte	Todos
		La Vega	Todos
		El Aljarafe	Todos
		Las Marismas	Todos
		La Campiña	Todos
	ı	La Sierra Sur	Todos
		De Estepa	Todos
ARAGON	HUESCA	Jacetania	Todos
		Sobrarbe	Todos
		Ribagorza	Tedos
		Hoya de Huesca	Todos
		Somontano	Todos
		Monegros	Todos
		La Litera	Todos
		Bajo Cinca	Todos
			ļ.,
	TERUEL	Cuenca del Jiloca	Todos Todos
		Serrania de Montalbán	
	}	Bajo Aragón	Todos
	·	Serrania de Albarracin	Todos
	·	Hoya de Teruel	Todos
		Maestrazgo	Todos
	ZARAGOZA	Ejea de los Caballeros	Todos
	ZANAGOZA	Borja	Todos
		■	Todos
		Calatayud	Todos
		La Almunia de Dña Godina	Todos
		Zaragoza	Todos
		Daroca	
		Caspe	Todos
BALEARES	BALEARES	lbiza	Todos
DI LEI WED	1	Mallorca	Todos
		Menorca	Todos
CANARIAS	LAS PALMAS		Todos
CANAINAS	LAS FALIVIAS	Gran Canaria	
		Fuerteventura	Todos
		Lanzarote	Todes
	S.C DE TENERIFE	Norte de Tenerife	Todos
	ļ	Sur de Tenerife	Todos
•		Isla de la Palma	Todos
		Isla de La Gomera	Todos
•		Isla de Hierro	Todos
		isia de l'ileite	10000
CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE	Mancha	Todos
	Į	Manchuela	Todos
	1	Sierra de Alcaraz	Todos
		Centro	Todos
		Almansa	Todos
	1	Sierra Segura	Todos
		Hellín	Todos
•			
•	CIUDAD REAL	Montes Norte	Todos
	}	Campo de Calatrava	Todos
		Mancha	Todos
		Montes Sur	Todos
	Ì	Pastos	Todos
	I	Campo de Montiel	Todos

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
	CUENCA	Alcarria Serrania Alta Serrania Media Serrania Baja Manchuela Mancha Baja Mancha Alta	Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos
	GUADALAJARA	Campiña Sierra Alcarria Alta Molina de Aragón Alcarria Baja	Todos Todos Todos Todos Todos
	TOLEDO	Talavera Torrijos Sagra-Toledo La Jara Montes de Navahermosa Montes de Los Yébenes La Mancha	Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos
CASTILLA-LEON	AVILA	Arévalo-Madrigal Avila Barco de Avila-Piedrahita Valle Bajo Alberche Valle del Tiétar	Todos Todos Todos Todos Todos
	LEON	Tierras de León	Almanza Cebanico Cubillas de Rueda Gradefes Prado de la Guzpeña Valdefresno Valdepolo Vegas del Condado Villamartín de Don Sancho
		El Páramo	Ardón Chozas de Abajo La Antigua Laguna de Negrillos Pobladura de Pelayo Garcia Pozuelo del Páramo San Adrián del Valle Valdevimbre
		Esla-Campos	Algadefe Campazas Castifalé Cimanes de la Vega Fuentes de Carbajal Gordoncillo Izagre Mansilla de las Mulas Matanza San Millán Caballeros Santas Martas

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
		Sahagún	Sta Cristina de Valmadrigal Toral de los Guzmanes Valdemora Valderas Valencia de Don Juan Valverde-Enrique Villabraz Villademor de la Vega Villamandos Villamañán Villamoratiel de las Matas Villaornate y Castro Villaquegida Villasabariego Bercianos del Camino Calzada del Coto Castrorierra Cea El Burgo Ranero Escobar de Campos Gordaliza del Pino Grajal de Campos Joarilla de las Matas Sahagún Sta Maria Monte de Cea Vallecillo Villamol Villaselán Villazanzo de Valderaduey
	PALENCIA	Cerrato	Alba de Cerrato Baltanas Castrillo de Don Juan Castrillo de Onielo Cevico de la Torre Cevico Navero Cubillas de Cerrato Dueñas Hérmedes de Cerrato Hontoria de Cerrato Hornillos de Cerrato Magaz Población de Cerrato Reinoso Soto Tabanera del Cerrato Tariego Torquemada Valbuena del Pisuerga Valle de Cerrato Venta de Baños Vertavillo Villaconancio Villamuriel de Cerrato Villamuriel de Cerrato Villaviudas Villódrigo

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
		Campos	Abarca
			Abia de las Torres
			Ampudia
			Amusco
			Arconada
	<u>}</u>		Baquerín de Campos
·	1		Belmonte de Campos Boada de Campos
			Boadilla de Rioseco
•			Calzada de los Molinos
	*		Capillas
			Castil de Vela
	ii.		Castromocho
			Cisneros
•		1	Frechilla
	1		Fromista
			Fuentes de Valdepero
			Grijota Husillos
	ļ		Lantadilla
		1	Lomas
			Mazariegos
	:	,	Mazuecos de Valdeginate
			Meneses de Campos
		İ	Monzón de Campos
		1	Moratinos
			Osornillo
			Osorno La Mayor
			Pedraza de Campos Piña de Campos
			Población de Arroyo
			Población de Campos
·			Pozo de Urama
			Revenga
			San Román de la Cuba
			San Mamés de Campos
			Santoyo
	-	,	Tamara
].	Torremormojón
			Valle del Retortillo Villacidaler
	,		Villada
İ			Villalaco
·			Villalcazar de Sirga
			Villalcón
İ		·	Villalobón
			Villamartín de Campos
			Villarmentero de Campos
			Villarramie!
l			Villerias
			Villovieco
ļ	SALAMANCA	Vitigudino	Todos
·		Ledesma	Todos
		Salamanca	Todos
		Peñaranda de Bracamonte	Todos

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
		Fuente de San Esteban Alba de Tormes Ciudad Rodrigo La Sierra	Todos Todos Todos Todos
	SEGOVIA	Cuéllar Segovia	Todos Todos
	SORIA	Campo de Gómara	Almalúez Fueltelmonge Monteagudo de las Vicarias Santa María de Huerta Torlengua
		Arcos de Jalón	Arcos de Jalón
	VALLADOLID	Tierra de Campos	Bustillo de Chaves Cabezón de Valderabuey Castrobol Castroponce Mallorga Melgar de Abajo
	·		Melgar de Arriba Monaterio de Vega Palacios de Campos Saelices de Mayorga Santervas de Campos San Pedro de Latarce Vega de Ruiponce Villacarralón
			Villagómez la Nueva Villalba de la Loma Villanueva de la Condesa Villanueva de San Mancio
		Centro	Cigales Corcos Cubilas de Sta Marta Fuensaldaña Mucientes Quintanilla de Trigueros Trigueros del Valle Valoria la Buena
		Sur	Ataquines Bobadilla del Campo Brahojos El Campillo Cervillego de la Cruz Carpio Castrejón Fresno el Viejo Fuente el Sol Lomoviejo Medina del Campo Moraleja de las Panaderas Muriel Nueva Villa de las Torres

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
		Sureste	Pozaldez Pozal de Gallinas Rubi de Bracamonte Salvador San Pablo de la Moraleja San Vicente del Palacio Torrecilla de la Orden Velascalvaro Villaverde de Medina Alcazarén Aguasal
			Almenara de Adaja Bocigas Cogeces de Iscar Fuente-Olmedo Iscar Hornillos Llano de Olmedo Megeces Olmedo Pedrajas de San Esteban Puras Ramiro Zarza, La
	ZAMORA	Sanabria	Todos
•		Benavente y los Valles	Todos
		Aliste	Faramontanos de Tábara Ferreras de Abajo Ferreruela Figueruela de Arriba Gallegos del Río Losacio Mahíde Moreruela de Tábara Olmillos de Castro
			Perilla de Castro Pino Pozuelo de Tábara Rábano de Aliste Riofrío de Aliste Santa Eufemia del Barco Tábara Vegalatrave Videmala
		Campos Pan	Viñas Algodre Arquillinos Aspariegos Belver de los Montes Bustillo del Oro Cañizo Castronuevo Cerecinos de Campos

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
			Cerecinos del Carrizal Coreses
			Manganeses de la Lampreana
			Molacillos
			Monfarracinos
			Muelas del Pan
		İ	Prado
			Quintanilla del Olmo
		İ	San Agustín del Pozo
		·	San Cebrián de Castro San Esteban del Molar
	• •		San Martin de Valderaduey
			Tapioles
			Torres del Carrizal
			Vidayanes
			Villafáfila
			Villalpando
	,		Villardefallaves
			Villárdiga
			Zamora
		Sayago	1
•		Cayago	Todos
		Duero Bajo	1
		1	Todos
CATALUÑA	BARCELONA	Anoia	
			Bellprat
		1	El Bruc
			Cabrera d'Igualada
			Capellades
		İ	Carme
			Castelloli
		ł	Copons
		l _i	Els Hostalets de Pierola
		!	Igualada Jorba
		İ	Masquefa
			Odena
•	, .		Orpi
		·	Piera
			La Pobla de Claramunt
·		<u> </u>	Sta Margarida de Montbui
•			Sta Maria de Miralles
•			Sant Marti de Tous
			La Torre de Claramunt
			Vallbona d'Anoia
			Vilanova del Cami
		1	
		Bages	Aguilar de Segarra
		1	Artés
			Avinyó
			Balsareny
			Calders
		1	Callús
			Cardona
		1.	Castellbell i el Vilar
			Castellfollit del Boix
,			Castellgalí
		1 ,	Castellnou de Bages Fonollosa
		1 1	I LODOUGOO

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
			Gaia Manresa Marganell Monistrol de Montserrat Navarcles Navas Rajadell Sallent Sta Maria d'Oló Sant Feliu Saserra Sant Fruitos de Bages Sant Joan Vilatorrada Sant Mateu de Bages Sant Salvador Guardiola Sant Vicenc de Castellet
		Baix Llobregat	Suria Abrera Collbato
		Bergueda	Esparreguera Olesa de Montserrat Avia Berga Casserres L' Espunyola
			Gironella Montclar Montmajor Olvan Puig-Reig Sagas Santa María de Merles
		Vallès Occidental	Viver i Serrateix Barbera del Valles Castellar del Valles Castellbisbal Cerdanyola del Valles
·			Matadepera Montcada i Reixac Palau de Plegamans Polinya Rellinars
			Ripollet Rubi Sabadell Sta Perpetua de Mogoda
			Sant Cugat del Valles Sant Quirze del Valles Sentmenat Terrasa
			Ullastrell Vacarisses Viladecavalls
	GIRONA	Alt Emporda	Agullana Albanya Avinyonet de Puigventos

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPA
			Bascara
· ·			Biure
!			Boadella d' Emporda
		1	Borrassa
			Cabanelles
			Cadaques
			Cantallops
			Capmany
			Cistella
			Colera
			1
			Darnius
]			Espolla
į.		1	Far d' Emporda, El
			Figueres
Î			Garrigas
			Garriguella
r e			Jonquera, La
i			Llado
		1	Llança
7			Llers
		·	L L
1			Maçanet de Cabrenys
			Masarac
ì			Mollet de Peralada
į			Navata
		ĺ	Ordis
			Palau de Santa Eulalia
Ì			Palau-Saverdera
•			Pedret i Marça
1			Pont de Molins
ĺ			Pontos
			Portbou
İ			
l l			Port de la Selva
1		[Rabos
<u> </u>			Roses
			- Sta. Llogaia d' Alguer
			St. Climent Sescebes
ì		-	St. Llorenc de la Muga
ļ			St. Miquel de Fluvia
!			Sant Mori
!		,	Saus
	4		Selva de Mar, La
			Siurana
•		ł	•
İ			Terrades
1			Vajol, La
i	-		Viladamat
1			Vilafant
l l			Vilajuiga
i			Vilamalla
j			Vilamaniscle
İ		İ	Vilanant
			Vilaur
		Date Face and	D =
į		Baix Emporda	Bagur
1			📕 Bisbal d' Emporda, La
İ		·	Calonge
ł			Corca
1		· ·	Cruilles, Monells, S. Sadurn
•			de l'Heure
· •		•	Forallac

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
			Garrigoles
		ļ	Mont-Ras
			Palafrugell
į			Palamos
			Pera, La
		{	Regencos
			Rupia.
			Santa Cristina d' Aro
		ł	Torrent
			Vall-Llobrega
·			Vilopriu
		Cerdanya	Bellver de Cerdanya
· ·			Das
			Fontanals de Cerdanya
			Guils de Cerdanya
			Llivia
		`	Montella i Martinet
			Prats i Sansor
t			Puigcerda
,			
		Garrotxa	Argelaguer
			Besalu
		1	Beuda
			Maia de Montcal
			Mieres
			Montagut
	•		Sales de Llierca
		İ	Sant Ferriol
		İ	Sant Jaume de Llierca
• .		i	Tortella
		Pla de L' Estany	Banyoles
			Camos
			Cornella de Terri
	4		Crespia
			Esponella
		1	Fontcoberta
			Palol de Revardit
			Porqueres
		•	Sant Miquel de Campmajor
		1	Serinya
·			Vilademuls
	LLEIDA	Alt Hrost	Arseguel
ļ	LLEIDA	Alt Urgell	Bassella
ľ			Cabo
			Cava
_ [Coll de Nargo
			Estamariu
·	• •		
•			Figols i Alinya
l			Oliana
·	•		Organya
i			Peramola
. [1	Pont de Bar, El
			Valls d' Aguilar, Les
		1	Vansa i Fornols, La

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
		Alta Ribagorca	Barruera Pont de Suert, El Vilaller
		Garrigues	L'Albagés L'Albi Bellaguarda Bovera Castelldans Crevia de les Gerrigues El Cogull L'Espluga Calba La Floresta Fulleda La Granadella Granyena de les Garrigues Juncosa Els Omellons La Pobla de Cérvoles El Soleras Tarres Els Torms El Vilosell
		La Noguera	El Vilosell Vinaixa Algerri Les Avellanes i Sta Linya Camarassa Castelló Farfanya Cubells Foradada Os de Balaguer
		Pallars Jussa	Abella de la Conca Conca de Dalt Sarroca de Bellera Senterada La Torre de Cabdella
		Segarra	Biosca Cervera Granyanella Granyena de Segarra Guissona Ivorra
			Massoteres Montoliu de Segarra Montornes de Segarra Les Oluges Els Plans de Sio Sanauja Sant Guim de la Plana Sant Ramon Talavera
		Segria	Tarroja de Segarra Tora Torrefeta i Florejacs Alcano Alfes

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPA
			Almatret
			Aspa
	:	·.	Llardecans
		•	Maials
			Sarroca de Lleida
			Sunyer Torrebeses
		1	Torrebeses
			Ciutadilla
		1	Guimera
		Urgell	Malda
			Nalec .
			Omelis de na Gaia (Els)
			Osso de Sió
			Preixana
			Sant Marti de Riucorb
		1	Vallbona de les Monges
			Verdu
	TARRAGONA		Cabra del Camp
			Figuerola del Camp
			Garidells, Els
		Alt Camp	Mont-Ral
			Pla de Santa Maria, El
			Pont d'Armentera, El
•			Querol
			L'Albiol
٠			L'Aleixar
			Alforja
			Almoster
·		Baix Camp	Arboli
		mairs sentite	L'Argentera
•			
			Borges del Camp, Les Botarell
			Capafonts
		·1	Castelivell del Camp
·			Colldejou
•			Duesaigues Febra La
•			Febro, La
·			Maspujols Prades
·			Pratdip
			Riudecanyes
		1	Riudecols
			Vandellos
			Vilanova d'Escornalbo
			Vilaplana
		Baix Ebre	Alfara de Carles
		Daix Luie	L'Almetila de Mar
			•
			Pauls
·	,		Perello, El
,			L'Ampolla
		1	Roquetes
			Tortosa
			Xerta
•		Conca de Barbera	Barbera de la Conca
· .		Conca de Dalbeid	
·			Blancafort
			Conosa
		1	L'Espluga de Francoli
			Fores

Montsia	Líorac Montblanc Passanant Les Piles Pira Pontils Rocafort de Queralt Santa Coloma de Queralt Sarral Savalla del Comtat Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Passanant Les Piles Pira Pontils Rocafort de Queralt Santa Coloma de Queralt Sarral Savalla del Comtat Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Les Piles Pira Pontils Rocafort de Queralt Santa Coloma de Queralt Sarral Savalla del Comtat Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Pira Pontils Rocafort de Queralt Santa Coloma de Queralt Sarral Savalla del Comtat Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Pontils Rocafort de Queralt Santa Coloma de Queralt Sarral Savalla del Comtat Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Rocafort de Queralt Santa Coloma de Queralt Sarral Savalla del Comtat Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Santa Coloma de Queralt Sarral Savalla del Comtat Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Santa Coloma de Queralt Sarral Savalla del Comtat Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Queralt Sarral Savalla del Comtat Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Sarral Savalla del Comtat Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Savalla del Comtat Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Senan Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Solivella Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Vallclara Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Vallfogona de Riucorb Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Vilanova de Prades Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Vilaverd Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Vimbodi Freginals Galera, La Godall
Montsia	Freginals Galera, La Godall
Montsia	Galera, La Godall
	Godall
	1
	1
	Mas de Barberans
	Senia, La
Priorat	Bellmunt del Priorat
Thorac	Bisbal del Falset, La
**	Cabaces
1	•
i	Capcanes
	Cornudella de Montsar
,	Falset
	Figuera, La
	Gratallops
	Guiamets, Els
İ	Lloar, El
	Marca
	Margalef
	Masroig, El
i	Molar, El
	Morera de Montsant, L
	Poboleda
	Porrera
1	Pradell de la Teixeta
	Torre de Fontaubella, L
	Torroja del Priorat
	Ulldemolins
1	Vilella Alta, La
	1
	Vilella Baixa, La
Ribera D'Ebre	Palma d'Ebre, La
	Rasquera
1	Tivissa
Tarragones	El Catllar
_	Nou de Gaia
	Renau
	Salomo
-	Secuita, La
	Vespella
4	
	1
Terra Alta	Arnes Batea
	Ribera D'Ebre Tarragones

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
		Terra Alta	Caseres Corbera d'Ebre Fatarella, La Gandesa Horta de Sant Joan Pinell de Brai, El Pobla de Massaluca, La Prat de Comte Vilalba dels Arcs
EXTREMADURA	BADAJOZ	Alburquerque Mérida Don Benito Puebla de Alcocer Herrera del Duque Badajoz Almendralejo Castuera Olivenza Jerez de los Caballeros Lierena Azuaga	Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos
	CACERES	Cáceres Trujillo Brozas Valencia de Alcántara Logrosán Navalmoral de la Mata Jaraiz de la Vera Plasencia Hervás Coria	Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos
LA RIOJA	LA RIOJA	Rioja Alta Sierra Rioja Alta Rioja Media Sierra Rioja Media Rioja Baja Sierra Rioja Baja	Todos Todos Todos Todos Todos Todos Todos
MADRID	MADRID	Lozoya Somosierra Guadarrama Area Metropolitana de Madrid Campiña Sur Occidental Vegas	Todos Todos Todos Todos Todos
MURCIA	MURCIA	Nordeste Noroeste Centro Rio Segura Suroeste y Valle Guadalentin Campo de Cartagena	Todos Todos Todos Todos Todos Todos
NAVARRA	NAVARRA	Ribera Alta Ribera Baja Navarra Media	Todos Todos (incluido el territorio de Bardenas Reales) Petilla de Aragón

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCA AGRARIA	TERMINO MUNICIPAL
VALENCIANA	ALICANTE	Vinalopó	Todos
		Montaña	Todos
		Marquesado	Todos
		Centra!	Todos
		Meridional	Todos
	CASTELLON	Alto Maestrazgo	Todos
		Bajo Maestrazgo	Todos
		Llanos Centrales	Todos
		Peñagolosa	Todos
		Litoral Norte	Todos
		La Plana	Todos
		Palancia	Todos
	VALENCIA	Rincón de Ademuz	Todos
•		Alto Turia	Todos
		Campos de Liria	Todos
		Requena-Utiel	Todos
		Hoya de Buñol	Todos
		Sagunto	Todos
		Huerta de Valencia	Todos
		Riberas del Júcar	Todos
·		Gandia	Todos
		Valle de Ayora	Todos
		Enguera y la Canal	Todos
·	•	La Costera de Xátiva	Todos
		Valles de Albaida	Todos

Oria.

ANEXO II

Términos municipales donde, a causa de la seguía, se han producido reducciones superiores al 50 por 100 en las dotaciones de agua habitualmente disponibles en los regadíos, y a los que se hacen extensivos los beneficios contemplados en el Real Decreto-Ley 4/1995 de 12 de mayo.

Canjáyar.

Níjar.

Comuni	dad	Autó	noma
de	And	lalucía	

Provincia de Almería

Abla. Abrucena. Albanchez. Alboloduy. Albox. Alcóntar. Alhabia. Alhama de Almería. Alicún. Almócita. Alsodux. Antas. Arboleas. Armuña de Almanzora. Bacares.

Alcudia de Monteagud. Bédar. Beires. Benahadux. Benitagla. Benizalón. Bentarique.

Berja.

Cantoria. Carboneras. Castro de Filabres. Cuevas de Almanzora. Chirivel. Fines. Fiñana. Fondón. Gádor. Gallardos, Los. Gergal. Huecija. Huércal-Overa. lllar. Instinción. Laujar de Andarax. Líjar. Lubrín. Lucainena de las Torres. Lúcar. Macael. María.

Mojácar. Nacimiento. Ohanes. Olula del Río.

Padules. Partaloa. Pechina. Pulpí. Purchena. Rágol. Rioja. Santa Cruz. Santa Fe de Mondújar. Senés. Serón. Sierro. Somontín. Sorbas. Suflí. Tabernas. Taberno. Tahal. Terque. Tijola. Tres Villas, Las. Turre. Turrillas. Uleila del Campo. Urracal. Velefique. Vélez Blanco. Vélez Rubio. Vera. Viator.

Provincia de Cádiz

Alcalá de los Gazules. Alcalá del Valle.

Zurgena.

Algar. Algeciras. Algodonales. Arcos de la Frontera. Barbate de Franco. Barrios, Los. Benalup. Benaocaz. Bornos. Bosque, El. Castellar de la Frontera.

Conil de la Frontera. Chiclana de la Frontera. Chipiona. Espera. Gastor, El. Grazalema. Jerez de la Frontera. Jimena de la Frontera. Línea de la Concepción, Medina Sidonia.

Olvera. Paterna de Rivera. Prado del Rey. Puerto de Santa María, El. Puerto Real. Puerto Serrano. Rota. San Fernando.

San José del Valle. San Roque. Sanlúcar de Barrameda.

Setenil.

Tarifa. Torre-Alháquime. Trebujena.

Adamuz.

Ubrique. Veier de la Frontera. Villaluenga del Rosario. Villamartín. Zahara de la Sierra.

Provincia de Córdoba

Aguilar. Alcaraceios. Almedinilla. Almodóvar del Río. Añora. Baena. Belalcázar. Bélmez. Benameii. Blázquez, Los. Buialance. Çabra. Cañete de las Torres.

Carcabuey. Cardeña. Carlota, La. Carpio, El. Castro del Río. Conquista. Córdoba. Doña Mencía. Dos Torres.

Encinas Reales. Espejo. Espiel.

Fernán-Núñez. Fuente la Lancha. Fuente-Obejuna. Fuente Palmera. Fuente-Tójar. Granjuela, La. Guadalcázar. Guijo, El.

Hinojosa del Duque. Hornachuelos.

iznájar. Lucena. Luque.

Montalbán de Córdoba.

Montemayor. Montilla. Montoro. Monturque. Moriles. Nueva Carteya.

Obeio. Palenciana. Palma del Río. Pedro Abad. Pedroche.

Peñarroya-Pueblonuevo.

Posadas. Pozoblanco. Priego de Córdoba. Puente Genil. Rambla, La.

Rute.

San Sebastián de los Baliesteros.

Santa Eufemia. Santaella. Torrecampo. Valenzuela.

Valsequillo. Victoria, La. Villa del Río.

Villafranca de Córdoba.

Villaharta.

Villanueva de Córdoba. Villanueva del Duque. Villanueva del Rey.

Villaralto.

Villaviciosa de Córdoba.

Viso, El. Zuheros.

Provincia de Granada

Agrón. Alamedilla. Albolote. Albondón. Albuňári. Albuñel. Albunuelas. Aldeire. Alfacar. Algarinejo. Alhama de Granada. Alhendín. Alicún de Ortega. Almegíjar. Almuñécar. Alpuiarra de la Sierra. Alquife. Arenas del Rey. Armilla. Atarfe. Baza. Beas de Granada. Beas de Guadix. Benalúa de las Villas. Benalúa de Guadix. Benamaurel. Bérchules. Bubión. Busquistar. Cacín. Cádiar. Cájar. Calahorra, La. Calicasas. Campotéjar. Caniles. Cáñar. Capileira. Carataunas. Cástaras. Castell de Ferro. Castilléjar. Castril. Cenes de la Vega. Cijuela. Cogollos Vega. Cogollos de Guadix.

Colomera. Cortes de Baza. Cortes y Graena. Cuevas del Campo.

Cúllar. Cúllar-Vega. Chauchina. Chimeneas.

Churriana de la Vega.

Darro.

Dehesas de Guadix. Deifontes.

Diezma. Dílar. Dólar. Dúdar. Dúrcal. Escúzar. Ferreira. Fonelas.

Freila. Fuente Vaqueros. Gabias, Las.

Gobernador. Gójar. Gor. Gorafe. Granada.

Galera.

Guardahortuna. Guadix. Guajares, Los.

Gualchos. Güejar Sierra. Güevéjar. Huélago. Huéneia.

Huéscar. Huétor Santillán.

Huétor Tájar. Huétor Vega.

Illora. Itrabo. Iznalloz. Javena.

Jerez del Marquesado.

Jete. Jun. Juviles. Láchar. Lanjarón. Lanteira. Lecrín. Lentegí. Lobras. Loja.

Lugros. Lújar. Malahá, La. Maracena. Marchal. Moclín. Molvízar. Monachil. Montefrío.

Montejícar. Montillana.

Moraleda de Zafavona.

Morelábor. Motril. Murtas. Nevada. Nigüelas. Nívar. Ogíjares. Orce. Orgiva. Otivar.

Otura. Padul. Pampaneira. Pedro Martínez. Peligros. Peza, La. Pinar, El. Pinos Genil. Pinos Puente.

Píñar. Polícar. Polopos. Pórtugos.

Puebla de Don Fadrique.

Pulianas. Purullena. Quéntar. Rubite. Salar. Salobreña.

Santa Cruz del Comercio.

Santa Fe. Soportújar. Sorvilán. Tahá, La. Torre Cardela. Torvizcón. Trevélez. Turón. Ugíjar. Válor.

Valle del Zalabí.

Valle, El.

Vegas del Genil. Vélez de Benaudalla. Ventas de Huelma.

Villamena.

Villanueva de las Torres.

Villanueva Mesía.

Víznar. Zafarraya. Zagra. Zubia, La. Zújar.

Provincia de Huelva

Almonte. Aracena.

Arrovomolinos de León. Bollullos Par del Conda-

do. Bonares. Cala.

Cañaveral de León. Corteconcepción. Cortelazor.

Cumbres Mayores.

Chucena.

Escacena del Campo. Fuenteheridos.

Galaroza. Higuera de la Sierra.

Hinojales.

Hinolos.

Lucena del Puerto. Manzanilla. Marines, Los.

Moguer. Niebla. Palma del Condado, La.

Paterna del Campo. Puerto Moral.

Rociana del Condado. Santa Olalla de Cala.

Valdelarco.

Villalba del Alcor. Villarrasa. Zufre.

Provincia de Jaén

Albanchez de Ubeda. Alcalá la Real. Alcaudete. Aldeaguemada. Andújar. Arjona. Arjonilla. Arguillos. Arroyo del Ojanco. Baeza. Bailén. Baños de la Encina. Beas de Segura. Bedmar y Garcíez. Begíjar. Bélmez de la Moraleda. Benatae. Cabra de Santo Cristo. Cambil. Campillo de Arena. Canena. Carboneros. Carcheles. Carolina, La. Castellar. Castillo de Locubín. Cazalilla.

Cazorla. Chiclana de Segura.

Chilluévar. Escanuela. Espelúy.

Frailes. Fuensanta de Martos.

Fuerte del Rey.

Génave.

Guardia de Jaén, La. Guarromán.

Higuera de Ariona. Higuera de Calatrava.

Hinojares. Hornos. Huelma. Huesa. lbros. Iruela, La.

Iznatoraf. Jabalquinto. Jaén. Jamilena. Jimena. Jódar.

Larva. Linares. Lopera. Lupión.

Mancha Real. Marmolejo. Martos.

Mengíbar. Montizón.

Navas de San Juan. Noalejo.

Orcera.

Peal de Becerro.

Pegalajar.

Porcuna. Pozo Alcón. Puente de Génave.

Puerta de Segura, La. Quesada. Rus.

Sabiote. Santa Elena. Santiago de Calatrava. Santiago-Pontones.

Santisteban del Puerto. Santo Tomé. Segura de la Sierra.

Siles.

Sorihuela del Guadalimar.

Torreblascopedro. Torredelcampo. Torredoniimeno. Torreperogil. Torres.

Torres de Albanchez.

Ubeda.

Valdepeñas de Jaén.

Vilches. Villacarrillo

Villanueva de la Reina. Villanueva del Arzobispo.

Villardompardo. Villares, Los. Villarrodrigo. Villatorres.

Provincia de Málaga

Alameda. Alcaucín. Alfarnate. Alfarnatejo. Algarrobó. Algatocín. Alhaurín de la Torre. Alhaurín el Grande. Almáchar. Almargen. Almogía. Alora. Alozaina. Alpandeire. Antequera. Archez. Archidona. Ardales. Arenas. Arriate. Ataiate. Benadalid. Benahavís. Benalauría. Benalmádena. Benamargosa. Benamocarra. Benaoján. Benarrabá. Borge, El. Burgo, El. Campillos. Canillas de Aceituno. Canillas de Albaida. Cañete la Real.

Carratraca.

Cartajima.

Cártama.

Casabermeja. Casarabonela. Casares. Coin. Colmenar.

Comares. Cómpeta.

Cortés de la Frontera. Cuevas Bajas.

Cuevas del Becerro.

Cuevas de San Marcos. Cútar.

Estepona. Faraján. Frigiliana. Fuengirola. Fuente de Piedra. Gaucín. Genalguacil.

Guaro. Humilladero. Igualeja. Istán. Iznate.

Jimena de Líbar.

Jubrique. Júzcar. Macharaviava. Málaga. Manilva. Marbella.

Mijas. Moclinejo. Mollina. Monda.

Montejaque. Neria. Oién.

Parauta. Periana. Pizarra.

Pujerra. Rincón de la Victoria.

Riogordo. Ronda. Salares. Sayalonga. Sedella. Sierra de Yequas.

Teba. Tolox. Torremolinos. Torrox. Totalán. Valle de Abdalajís. Velez-Málaga. Villanueva de Algaidas. Villanueva de Tapia. Villanueva del Rosario.

Villanueva del Trabuco. Viñuela. Yunguera.

Provincia de Sevilla

Aquaduice. Alanís. Albaida de Aljarafe. Alcalá de Guadaira. Alcalá del Río. Alcolea del Río. Algaba, La.

Algámitas. Almadén de la Plata. Almensilla. Arahal, El. Aznalcázar. Aznalcóllar. Badolatosa. Benacazón.

Bollullos de la Mitación.

Bormujos. Brenes. Burgillos.

Cabezas de San Juan,

Las. Camas. Campana, La. Cantillana. Cañada Rosal. Carmona.

Carrión de los Céspedes.

Casariche.

Castilblanco de los Arro-

Castilleja de Guzmán. Castilleja de la Cuesta. Castilleja del Campo. Castillo de las Guardas, El.

Cazalla de la Sierra.

Constantina. Coria del Río. Coripe.

Coronil, El. Corrales, Los. Cuervo, El. Dos Hermanas. Ecija.

Espartinas. Estepa. Fuentes de Andalucía.

Garrobo, El. Gelves. Gerena. Gilena. Gines.

Guadalcanal. Guillena. Herrera.

Huévar. Lantejuela, La. Lebrija.

Lora de Estepa. Lora del Río. Luisiana, La. Madroño, El, Mairena del Alcor. Mairena del Aliarafe.

Marchena. Marinaleda. Martín de la Jara. Molares, Los. Montellano.

Morón de la Frontera. Navas de la Concepción,

Las. Olivares.

Osuna. Palacios y Villafranca,

Los.

Palomares del Río. Paradas.

Pedrera. Pedroso, El.

Gea de Albarracín.

Ginebrosa, La.

Peñaflor. Pilas. Pruna. Puebla de Cazalla, La. Puebla de los Infantes, La. Puebla del Río, La. Real de la Jara, El. Rinconada, La. Roda de Andalucía, La. Ronquillo, El. Rubio, El. Salteras. San Juan de Aznalfara-San Nicolás del Puerto. Sanlúcar La Mayor. Santiponce. Saucejo, El. Sevilla. Tocina. Tomares. Umbrete. Utrera. Valencina de la Concep-Villafranco del Guadalquivir. Villamanrique de la Condesa. Villanueva del Ariscal. Villanueva del Río v

Comunidad Autónoma de Aragón

Villanueva de San Juan. Villaverde del Río.

Minas.

Ababuj.

Abejuela.

Bádenas.

Viso del Alcor. El.

Provincia de Teruel

Aguatón. Ağuaviva. Aguilar del Alfambra. Alacón. Alba. Albalate del Arzobispo. Albarracín. Albentosa. Alcaine. Alcalá de la Selva. Alcañiz (Puigmoreno-Valmuel). Alcorisa. Alfambra. Aliaga. Almohaja. Atobras. Alpeñés. Allepuz. Alloza. Allueva. Anadón. Andorra. Arcos de las Salinas. Arens de Lledó. Argente. Ariño. Azaila.

Báguena. Bañón. Barrachina. Bea. Beceite. Belmonte de San José. Bello. Berge. Bezas. Blancas. Blesa. Bordón. Bronchales. Bueña. Burbáguena. Cabra de Mora. Calaceite. Calamocha. Calanda. Calomarde. Camañas. Camarena de la Sierra. Camarillas. Caminreal. Cantavieia. Cañada de Benatanduz. Cañada de Verich, La. Cañada Vellida. Cañizar del Olivar. Cascante del Río. Castejón de Tornos. Castell de Cabra. Castelnou. Castelserás. Castellar, El. Castellote. Cedrillas. Celadas. Cella. Cerollera, La. Codoñera, La. Corbalán. Cortes de Aragón. Cosa. Cretas. Crivillén. Cuba, La. Cubla. Cucalón. Cuervo, El. Cuevas Labradas. Cuevas de Almudén. Cuevas Labradas. Ejulve. Escorihuela. Escucha. Estercuel. Ferreruela de Huerva. Fonfría. Formiche Alto.

Fórnoles.

Fortanete.

Foz-Calanda.

Fresneda, La. Frías de Albarracín.

Fuenferrada.

Fuentes Calientes.

Fuentes de Rubielos.

Fuentes Claras.

Fuentespalda.

Galve.

Gargallo.

Griegos. Guadalaviar. Gúdar. Híjar. Hinojosa de Jarque. Hoz de la Vieja, La. Huesa del Común. Iglesuela del Cid, La. Jabalovas. Jarque de la Val. Jatiel. Jorcas. Josa. Lagueruela. Lanzuela. Libros. Lidón. Linares de Mora. Loscos. Lledó. Maicas. Manzarena. Martín del Río. Más de las Matas. Mata de los Olmos, La. Mazaleón. Mezquita de Jarque. Mirambel. Miravete de la Sierra. Molinos. Monforte de Moyuela. Monreal del Campo. Monroyo. Montalbán. Monteagudo del Castillo. Monterde de Albarracín. Mora de Rubielos. Moscardón. Mosqueruela. Muniesa. Noguera. Nogueras. Nogueruelas. Obón. Odón. Ojos Negros. Olba. Oliete. Olmos, Los. Orihuela del Frenedal. Orrios. Palomar de Arroyos. Pancrudo. Parras de Castellote, Las. Peñarroya de Tastavíns. Peracense. Peraleios. Perales del Alfambra. Pitarque. Plou. Pobo, El. Portellada, La. Pozondón. Pozuel del Campo. Puebla de Híjar, La. Puebla de Valverde, La. Puertomingalvo. Ráfales. Rillo. Riodeva.

Ródenas. Rovuela. Rubiales. Rubielos de la Cérida. Rubielos de Mora. Salcedillo. Saldón. Samper de Calanda. San Águstín. San Martín del Río. Santa Cruz de Nogueras. Santa Eulalia. Sarrión. Segura de los Baños. Seño. Singra. Terriente. Teruel. Toril y Masegoso. Tormón. Tornos. Torralba de los Sisones. Torre de Arcas. Torre de las Arcas. Torre del Compte. Torre los Negros. Torrecilla de Alcañiz. Torrecilla del Rebollar. Torrelacárcel. Torremocha de Jiloca. Torres de Albarracín. Torrevelilla. Torrijas. Torrijo del Campo. Tramacastiel. Tramacastilla. Tronchón. Urrea de Gaén. Utrillas. Valacloche. Valbona. Valdealgorfa. Valdecuença. Valdelinares. Valdeltormo. Valderrobles. Valjunguera. Vallecillo, El. Veguillas de la Sierra. Villafranca del Campo. Villahermosa del Campo. Villanueva del Rebollar de la Sierra. Villar del Cobo. Villar del Salz. Villarluengo. Villarquemado. Villarroya de los Pinares. Villastar. Villel. Vinaceite. Visiedo. Vivel del Río Martín. Zoma, La. Provincia de Zaragoza

> Abanto. Acered. Agón. Aguarón. Aguilón.

Ainzón. Aladren. Alagón. Alarba.

Alberite de San Juan.

Albeta.

Alcalá de Moncavo. Alconchel de Ariza. Aldehuela de Liestos.

Alfamen.

Alhama de Aragón.

Almochuel. Almolda, La.

Almonacid de la Cuba. Almocacid de la Sierra. Almunia de Doña Godina,

La. Alpartir. Ambel. Anento. Aniñón.

Añón de Moncavo. Aranda de Moncayo.

Arándiga. Ariza. Atea. Ateca. Azuara. Badules. Balconchán.

Bárboles. Bardallur.

Belchite.

Belmonte de Calatavud.

Berdeio. Berrueco. Bijuesca. Bisimbre. Bordalba. Borja. Botorrita.

Brea de Aragón. Bubierca.

Bulbuente. Bureta. Buste, El. Cabolafuente. Cadrete. Calatayud. Calatorao. Calcena.

Campillo de Aragón.

Carenas. Cariñena. Caspe.

Calmarza.

Castejón de Alarba. Castejón de las Armas.

Cervera de la Cañada.

Cerveruela. Cetina. Cimballa. Cinco Olivas. Clares de Ribota.

Codo. Codos. Contamina. Cosuenda.

Cuarte de Huerva.

Cubel. Cuerlas, Las. Chiprana.

Chodes. Daroca.

Embid de Ariza. Encinacorba.

Epila. Escatrón. Fabara. Fayos, La. Fayón. Figueruelas. Fombuena. Frasno, El. Fuendeialón.

Fuendetodos. Fombuena. Fuentes de Ebro. Fuentes de Jiloca.

Gallocanta. Godojos. Gotor. Grisel. Grisén.

Herrera de los Navarros.

lbdes. Illueca. Jaraba. Jarque. Jaulín. Jovosa, La. Lagata.

Langa del Castillo.

Lecera. Lechón. Letux. Litago. Lituénigo. Longares.

Lucena de Jalón. Luceni. Luesma. Lumpiaque. Maella. Magallón. Mainar.

Malanguilla. Maleján. Malón. Maluenda. Manchones. Mara.

María de Huerva. Mediana de Aragón. Mequinenza. Mesones de Isuela.

Mezalocha. Miedes. Moneva.

Monreal de Ariza.

Monterde. Montón.

Morata de Jalón. Morata de Jiloca.

Morés. Moros. Moyuela. Mozota. Muel. Muela, La. Munebrega. Murero. Nigüella. Nombrevilla. Nonaspe. Novallas. Nuévalos. Olvés. Orcajo. Orera. Oseja. Paniza.

Paracuellos de Jiloca. Paracuellos de la Rivera.

Pedrola. Pinseque.

Plansencia de Jalón.

Pleitas. Plenas. Pomer.

Pozuel de Ariza. Pozuelo de Aragón. Puebla de Albortón.

Purujosa. Quinto. Retascón. Ricla. Romanos. Rueda de Jalón.

Ruesca : Sabiñán.

Salillas de Jalón. Samper del Salz.

San Martín de la Virgen del Moncayo.

Santa Cruz de Grío. Santa Cruz de Moncayo. Santed.

Sástago. Sediles. Sestrica. Sisamón. Sobrediel. Tabuenca. Talamantes. Tarazona. Terrer. Tierga.

Tobed. Torralba de los Frailes. Torrallba de Ribota.

Torralbilla. Torrehermosa. Torrelapaja. Torrellas.

Torres de Berrellén. Torrijo de la Cañada.

Tosos. Trasmoz. Trasobares. Urrea de Jalón. Used.

Utebo.

Val de San Martín. Valdehorna.

Valmadrid. Valtorres. Velilla de Jiloca.

Vera de Moncayo. Vierlas. Villadoz.

Villafeliche. Villalva de Perejil. Villalengua.

Villanueva de Huerva. Villanueva de Jiloca.

Villar de los Navarros. Villarreal de Huerva. Villarrova del Campo. Villarroya de la Sierra. Vilueña, La. Vistabella.

Zaida, La. Zaragoza

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Provincia de Baleares

Todos.

Comunidad Autónoma de Canarias

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Adeje. Agulo. Alajeró. Arafo. Arico. Arona. Barlovento. Breña Alta. Breña Baia.

Buenavista del Norte.

Candelaria. Fasnia. Frontera.

Fuencaliente de la Palma.

Garachico. Garafía.

Granadilla de Abona.

Guancha, La. Guía de Isora. Güimar. Hermigua. Icod de los Vinos. Laguna, La.

Llanos de Aridane, Los. Matanza de Acentejo, La.

Orotava, La. Paso, El. Puerto de la Cruz. Puntagorda. Puntallana. Realejos, Los.

Rosario, El. San Andrés y Sauces. San Juan de la Rambla.

San Miguel. San Sebastián de la Gomera.

Santa Cruz de las Palmas. Santa Cruz de Tenerife. Santa Ursula.

Santiago del Teide. Sauzal.

Silos, Los. Tacoronte. Tanque. Tazacorte. Tegueste. Tijarafe.

Valverde. Valle Gran Rey. Vallehermoso.

Victoria de Acentejo, La. Vilaflor. Villa de Mazo.

Provincia de las Palmas

Agaete. Agüimes. Antigua. Artenara. Arucas. Betancuria. Firgas. Gáldar. Mogán. Moya. Oliva, La. Pájara. Palmas de Gran Canaria. Las. Puerto del Rosario. San Bartolomé de Tiraiana. San Nicolás de Tolentino. Santa Brígida. Santa Lucía.

Santa María de Guía de Gran Canaria. Tejeda. Telde. Teror.

Tuineje. Valsequillo de Gran Canaria. Valleseco. Vega de San Mateo.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete

Abengibre. Alatoz. Albacete. Albatana. Alborea. Alcadozo. Alcalá del Júcar. Alcaraz. Almansa. Alpera. Ayna. Balazote. Balsa de Ves. Ballestero, El. Barrax. Bienservida. Bogarra. Bonete. Bonillo, El. Carcelén.

Balazote.
Balsa de Ves.
Ballestero, El.
Barrax.
Bienservida.
Bogarra.
Bonete.
Bonillo, El.
Carcelén.
Casas de Juan Núñez.
Casas de Lázaro.
Casas de Ves.
Casas Ibáñez.
Caudete.
Cenizate.
Corral Rubio.
Cotillas.
Chinchilla de Montearagón.
Elche de la Sierra.
Férez.

Fuensanta. Fuentealamo. Fuentealbilla. Gineta, La. Golosalvo. Hellín. Herrera, La. Higueruela. Hoya Gonzalo. Jorquera. Letur. Lezuza. Liétor. Madrigueras. Mahora. Masegoso. Minaya. Molinicos. Montalvos. Montealegre del Castillo. Motilleia. Munera. Navas de Jorquera. Nerpio. Ontur Ossa de Montiel. Paterna del Madera. Peñas de San Pedro. Peñascosa. Pétrola. Povedilla. Pozo Cañada. Pozohondo. Pozo-Lorente. Pozuelo Recueia, La. Riópar. Robledo. Roda, La. Salobre. San Pedro.

Socovos. Tarazona de la Mancha. Tobarra.

Vianos. Villa de Ves. Villalgordo de Júcar.

Valdeganga.

Villamalea. Villapalacios. Villarrobledo. Villatoya. Villavaliente.

Villaverde de Guadalimar.

Viveros. Yeste.

Provincia de Ciudad Real

Albaladejo.
Alcázar de San Juan.
Aldea del Rey.
Alhambra.
Almagro.
Almedina.
Almodóvar del Campo.
Almuradiel.
Anchuras.
Arenas de San Juan.
Argamasilla de Alba.
Arroba de ios Montes.
Bolaños de Calatraya.

Brazatortas. Cabezarrubias del Puerto. Calzada de Calatrava. Campo de Criptana. Carrión de Calatrava. Carrizosa. Castellar de Santiago. Ciudad Real. Daimiel. Fernancaballero. Fontanarejo. Fuencaliente. Fuente el Fresno. Gasset. Granátula de Calatrava. Guadalmez. Herencia. Hinojosas de Calatrava. Labores, Las. Malagón. Manzanares. María. Membrilla. Mestanza. Miquelturra. Montiel Navalpino. Pedro Muñoz. Porzuna. Puebla del Principe. Puerto Lápice. Puertollano. Retuerta del Bullague. Robledo, El. San Lorenzo de Calatra-San Carlos del Valle. Santa Cruz de los Cáñamos.

Villahermosa.
Villamanrique.
Villanueva de la Fuente.
Villanueva de San Carlos.
Villarrubia de los Ojos.
Villarta de San Juan.
Viso del Marqués.

Santa Cruz de Mudela.

Torralba de Calatrava.

Torre de Juan Abad.

Socuéllamos.

Sonala, La.

Terrinches.

Tomelloso.

Torrenueva.

Valdepeñas.

Solana del Pino.

Provincia de Cuenca

Abía de la Obispalía.
Alarcón.
Albaladejo del Cuende.
Alberca de Záncara, La.
Alcalá de la Vega.
Algarra.
Aliaguilla.
Almarcha, La.
Almodóvar del Pinar.
Altarejos.
Arcas del Villar.
Arcos de la Sierra.
Arguisuelas.

Atalaya del Cañavate. Barchín del Hoyo. Bascuñana de San Pedro. Beamud. Belmonteio. Boniches. Buenache de Alarcón. Buenache de la Sierra. Campillo de Altobuey. Campillos-Paravientos. Campillos-Sierra. Cañada del Hoyo. Cañadajuncosa. Cañavate, El. Cañete. Carboneras de Guadazaón. Cardenete. Casas de Benítez. Casas de Fernando Alon-SO. Casas de Garcimolina. Casas de Guijarro. Casas de Haro. Casas de los Pinos. Casasimarro. Castilleio de Iniesta. Castillo de Garcimuñoz. Cervera del Llano. Cierva, La. Cuenca. Chillarón de Cuenca. Chumillas. Enquidanos. Fresneda de Altareios. Fuentelespino de Moya. Fuentenava de Jábaga. Fuentes. Gabaldón. Garaballa. Graja de Campalbo. Graja de Iniesta. Henarejos. Herrumblar, El. Hinojosa, La. Honrubia. Hontecillas, Huélamo. Huérguina. Huerta del Marguesado. Iniesta. Laguna del Marquesado. Landete. Ledaña. Majadas, Las. Mariana.

Mesas, Las.
Minglanilla.
Mira.
Monteagudo de las Salinas.
Mota de Altarejos.
Mota del Cuervo.
Motilla del Palancar.
Moya.
Narboneta.
Olivares de Júcar.

Olmeda del Rey. Olmedilla de Alarcón. Pajarón.

Pajaroncillo. Palomera.

Rena

Risco.

Siruela.

Ribera del Fresno.

Sancti-Spíritus.

Talavera la Real.

Valdecaballeros.

Valverde de Llerena.

Valverde de Mérida.

Villagarcía de la Torre.

Villarta de los Montes.

Zalamea de la Serena.

Provincia de Cáceres

Casas de Don Antonio.

Villanueva de la Serena.

Valdelacalzada.

Santa Amalia.

Talarrubias.

Torremayor.

Valdetorres.

Villagonzalo.

Villar de Rena.

Villar del Rey.

Zarza-Capilla.

Alcollarín.

Almoharín.

Cañamero.

Escurial.

Logrosán.

Miajaďas.

Zorita.

Madrigalejo.

Campo Lugar.

Cáceres.

Alía.

Zarza de Alange.

Trasierra.

San Pedro de Mérida.

Paracuellos. Parra de las Vegas, La. Pedernoso, El. Pedroñeras, Las. Peral, El. Pesquera, La. Picazo, El. Piqueras del Castillo. Portilla. Pozoamargo. Pozorrubielos de la Mancha. Provencio, El. Puebla del Salvador. Quintanar del Rey. Reíllo. Salinas del Manzano.

Salvacañete. San Lorenzo de la Parrilla. San Martín de Boniches. San Clemente. Santa Cruz de Moya. Santa María de los Llanos. Santa María del Campo

Rus. Sisante. Solera del Gabaldón. Sotorribas. Talayuela.

Tébar. Tejadillos. Torrubia del Castillo.

Tragacete. Uña.

Valdemeca. Valdemorillo de la Sierra. Valdemoro-Sierra.

Valdetórtola. Valeras, Las.

Valhermoso de la Fuente. Valverde de Júcar.

Valverdejo. Vara del Rey.

Villagarcía del Llano. Villalaba de la Sierra.

Villalpardo.

Villanueva de la Jara. Villar de Domingo García.

Villar de Olalla. Villar del Humo.

Villarejo-Periesteban.

Villares del Saz. Villarta.

Villaverde y Pasaconsol.

Villora.

Yémeda. Zafra de Záncara. Zafrilla.

Zarzuela.

Provincia de Guadalajara

Algar de Mesa. Anguela del Ducado. Arnés. Campillo de Dueñas. Cinco Olivas. Cubillejo del Sitio. Cubillejo de la Sierra. Embid. Establés.

Fuentelsaz. Hinojosa. Luzón. Maranchón. Mazarete. Meguinenza. Milmarcos. Mochales. Pardos. Pedregai, El. Rueda de la Sierra. Sástago. Tartanedo. Torrubia. Tortuera. Turmiel. Villel de Mesa. Yunta, La.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Provincia de Soria

Agreda. Almaluez. Almazul. Arcos del Jalón. Bliecos. Borobia. Cañamaque. Carabantes. Cihuela. Ciria. Deza. Fuentelmonge. Maján. Medinaceli. Monteagudo de las Vicarías. Olvega. Peñalcázar. Quiñonería, La. Reznos. Santa María de Huerta. Serón de Nagima. Torlengua. Valtueña. Velilla de los Ajos. Vozmediano.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Tarragona

Alcanar. Arnes. Batea. Caseres. Horta Sant Joan. Sénia, La. Ulldecona.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia de Badajoz

Acedera. Ahillones. Alange. Alburquerque. Arroyo de San Serván. Azuaga. Badajoz. Barcárrota. Berlanga. Bienvenida. Burguillos del Cerro. Cabeza del Buey. Calamonte. Calera de León. Campanario. Capilla. Carmonita. Casas de Don Pedro. Casas de Reina. Castiblanco. Castuera. Cordobilla de Lácara. Coronada, La. Cheles. Don Alvaro. Don Benito. Esparragosa de Lares. Fuente de Cantos. Fuente del Arco. Fuentes de León. Garlitos. Garrovilla, La. Granja de Torrehermosa. Guareña. Helechosa. Herrera del Duque. Higuera de Llerena. Hornachos. Jerez de los Caballeros. Lobón. Llera. Llerena.

Malcocinado.

Medellín.

Mérida.

Montijo.

Nogales.

Olivenza.

Palomas.

Reina.

1 UGM.

Peñalsordo.

Mengabril.

Monesterio.

Montemolín.

Navalvillar de Pela.

Orellana de la Sierra.

Oliva de Mérida.

Orellana la Vieja.

Puebla de Alcocer.

Puebla de la Reina.

Puebla del Maestre.

Puebla de la Calzada.

Comunidad Autónoma de Murcia

Provincia de Murcia

Todos.

Comunidad Autónoma Valenciana

Provincia de Alicante

Todos.

Provincia de Castellón

Todos.

Provincia de Valencia.

Todos.

ANEXO III Tabla de equivalencias

Toro, vaca y otros animales de la especie bovina:

Oveja y cabra: 0,125 UGM. Cerdo ibérico: 0,150 UGM. Colmena: 0,060 UGM.